

Unidad 23

- Violación a las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones.

CAPITULO I

Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones

186.- Se impondrán de un mes a dos años de prisión al que incurra en alguno de los casos siguientes:

I.- Que ilegalmente destruya, mutile, oculte o sepulte un cadáver o un feto humano, o parte de éstos;

Cuadro sinóptico correspondiente a la fracción I:

EL TIPO EN LA LEY	Violación a las leyes sobre exhumaciones e inhumaciones		
PRESUPUESTO DE LA CONDUCTA	Existencia del cadáver o un feto humano, o parte de éstos		
ELEMENTOS DEL TIPO	SUJETOS	ACTIVO	Indeterminado
		PASIVO	Deudos del fallecido
	CONDUCTA	Destruir, mutilar, ocultar o sepultar ilegalmente un cadáver o un feto humano, o parte de éstos	
TIPO	RESULTADO	Violar las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones	
CARACTERÍSTICAS DEL TIPO	SANCION	CORPORAL	Admite la libertad provisional bajo caución, previsto en los términos del artículo 342 del CPPJ
		PECUNIARIA	Párrafo segundo, de cuatro a ocho días de salario
		ESPECIAL	No tiene
DEL TIPO	TENTATIVA	Es configurable	
	BIEN JURÍDICO PROTEGIDO O TUTELADO	Leyes de inhumaciones y exhumaciones	
	REQUISITOS DE PERSEGUIBILIDAD	De oficio	
	CULPABILIDAD	Dolosa, culposa	
	FIGURA	UNISUBJETIVA	X
		PLURISUBJETIVA	

II. Que ilegalmente exhume un cadáver; y

Cuadro sinóptico correspondiente a la fracción II:

EL TIPO EN LA LEY	Violación a las leyes sobre exhumaciones e inhumaciones		
PRESUPUESTO DE LA CONDUCTA	Existencia del cadáver		
ELEMENTOS DEL TIPO	SUJETOS	ACTIVO	Indeterminado
		PASIVO	Deudos del fallecido
	CONDUCTA	Exhumar un cadáver ilegalmente	
	RESULTADO	Violar las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones	
CARACTERÍSTICAS DEL TIPO	SANCION	CORPORAL	Admite la libertad provisional bajo caución, previsto en los términos del artículo 342 del CPPJ
		PECUNIARIA	Párrafo segundo, de cuatro a ocho días de salario
		ESPECIAL	No tiene
DEL TIPO	TENTATIVA	Es configurable	
	BIEN JURÍDICO PROTEGIDO O TUTELADO	Leyes de inhumaciones y exhumaciones	
	REQUISITOS DE PERSEGUIBILIDAD	De oficio	
	CULPABILIDAD	Dolosa	
	FIGURA	UNISUBJETIVA	X
PLURISUBJETIVA			

III.- Que retenga o se apodere de un cadáver, sin la anuencia de los deudos del fallecido, entendiéndose por tales, en orden de preferencia, el cónyuge, descendientes, ascendientes, concubina o concubinario y demás parientes en los términos de la ley.

Cuadro sinóptico correspondiente a la fracción III:

EL TIPO EN LA LEY	Violación a las leyes sobre exhumaciones e inhumaciones		
PRESUPUESTO DE LA CONDUCTA	Sin la anuencia de los deudos		
ELEMENTOS DEL TIPO	SUJETOS	ACTIVO	Indeterminado
		PASIVO	Deudos del fallecido
	CONDUCTA	Retener o apoderarse de un cadáver, sin la anuencia de los deudos del fallecido	
	RESULTADO	Violar las leyes de inhumaciones o alterar la salud pública	
CARACTERÍSTICAS DEL TIPO	SANCION	CORPORAL	Admite la libertad provisional bajo caución, previsto en los términos del artículo 342 del CPPJ
		PECUNIARIA	Párrafo segundo, de cuatro a ocho días de salario
		ESPECIAL	No tiene
DEL TIPO	TENTATIVA	Es configurable	
	BIEN JURÍDICO PROTEGIDO O TUTELADO	Leyes de inhumaciones y exhumaciones	
	REQUISITOS DE PERSEGUIBILIDAD	De oficio	
	CULPABILIDAD	Dolosa, culposa	
	FIGURA	UNISUBJETIVA	X
PLURISUBJETIVA			

"Si la retención del cadáver ocurre en un hospital particular, la pena que se aplique al responsable será de seis meses a tres años de prisión y multa por el importe de cuatro a ochenta días de salario"

Ultimo párrafo:

Se plantea sanción adicionada de tres meses a seis años de prisión, y multa por el importe de cuatro a ochenta días de salario, si la retención del cadáver ocurre en el hospital particular

OCULTACION DE CADAVERES, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.

Cuando el propio homicida oculte el cadáver de su víctima, es manifiesto que no se puede considerar que se está en presencia de la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 280 del Código Penal del Distrito Federal (fracción semejante a la II del artículo 275 del Código del Estado de Tabasco y a lo preceptuado por otros Códigos locales que contienen la misma disposición), puesto que se trata de un acto de ocultación de los vestigios del delito cometido. La hipótesis mencionada la puede efectuar sólo una persona extraña al delito; en consecuencia, por mandato legal, existe una excusa absolutoria para los ascendientes, descendiente, cónyuges o hermanos del responsable del homicidio que oculten el cadáver, lo que revela claramente la voluntad de la ley y su correcta interpretación. Sexta Época, Segunda Parte. Vol. LXVII, Pág. 17. A. D. 3057/62. Carlos de Tecule Mixteco. 5 votos. Vol. LXXVIII, Pág. 13. A. D. 3845/63. José Moctezuma Rangel. Unanimidad de 4 votos Vol. CIV, Pág. 18. A: D. 63/64, Jorge Herrera Gutiérrez. 5 votos. Vol. CVIII, Pág. 21. A. D. 7360/65. Estela Trejo López. Unanimidad de 4 votos. Vol. CXX, Pág. 31. A. D. 9249/64. Sebastián Guizar Félix. 5 votos.

CAPITULO II

Profanación de Sepulcros o cadáveres

187.- Se impondrán de seis meses a tres años de prisión al que incurra en alguno de los siguientes casos:

I.- Que viole cualquier sepulcro, túmulo o féretro; y

EL TIPO EN LA LEY	Profanación de sepulcros o cadáveres		
PRESUPUESTO DE LA CONDUCTA	Existencia de sepulcros, túmulo o féretro		
ELEMENTOS DEL TIPO	SUJETOS	ACTIVO	Indeterminado
		PASIVO	Cualquier persona (deudos del fallecido)
	CONDUCTA	Violar cualquier sepulcro, túmulo o féretro	
	RESULTADO	Violar las leyes de profanación de sepulcros o cadáveres	
CARACTERÍSTICAS DEL TIPO	SANCION	CORPORAL	Admite la libertad provisional bajo caución, previsto en los términos del artículo 342 del CPPJ
		PECUNIARIA	No tiene
		ESPECIAL	No tiene
	TENTATIVA	Es configurable	
	BIEN JURÍDICO PROTEGIDO O TUTELADO	Inhumaciones y exhumaciones	
	REQUISITOS DE PERSEGUIBILIDAD	De oficio	
	CULPABILIDAD	Dolosa o culposa	
	FIGURA	UNISUBJETIVA	X
		PLURISUBJETIVA	

II - Que profane un cadáver o restos humanos con actos de vilipendio, obscenidad o brutalidad.

EL TIPO EN LA LEY	Profanación de sepulcros o cadáveres		
PRESUPUESTO DE LA CONDUCTA	Existencia de sepulcros, túmulo o féretro		
ELEMENTOS DEL TIPO	SUJETOS	ACTIVO	Indeterminado
		PASIVO	Deudos del fallecido
	CONDUCTA	Profanar un cadáver o restos humanos	
	RESULTADO	Hacer actos de vilipendio, obscenidad o brutalidad y violar la ley sobre inhumaciones y exhumaciones	
CARACTERÍSTICAS DEL TIPO	SANCION	CORPORAL	Admite la libertad provisional bajo caución, previsto en los términos del artículo 342 del CPPJ
		PECUNIARIA	No tiene
		ESPECIAL	No tiene
	TENTATIVA	Es configurable	
	BIEN JURÍDICO PROTEGIDO O TUTELADO	Inhumaciones y exhumaciones	
	REQUISITOS DE PERSEGUIBILIDAD	De oficio	
	CULPABILIDAD	Dolosa o culposa	
	FIGURA	UNISUBJETIVA	X
		PLURISUBJETIVA	

